



Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 972

SANTIAGO, 02 ABR. 2019

VISTOS:

- 1)** Lo dispuesto en los numerales 2° y 3° del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880; en la Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras; Decreto Afecto N°64, de 1° de octubre de 2018, la Resolución RA 882/28/2019, de 18 de febrero de 2019;
- 2)** La Resolución Exenta IP/N°407, de 28 de marzo de 2014, por la cual esta Intendencia renovó, por primera vez, la autorización de funcionamiento de la sociedad "**ACREDITA CHILE S.A.**" (actualmente la sociedad "**Acredita Chile S.p.A.**") como Entidad Acreditadora de prestadores institucionales de salud, cuyo representante legal entonces era don Jorge Alfonso Rubio Kinast, entidad que se encuentra inscrita bajo el N°1 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3)** La solicitud de renovación de su autorización de la entidad antes señalada, ingresada con el N°18992, de 20 de noviembre de 2018, de ingreso a esta Superintendencia, por el actual representante legal son Ricardo Javier Rubio Pérez;
- 4)** Lo solicitado, con fecha 29 de marzo de 2019, por el Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación, don Benedicto Romero Hermosilla;

CONSIDERANDO:

- 1°.-** Que el Artículo 15 del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud dispone que la solicitud de renovación de autorización de la entidad acreditadora debe presentarse dentro de los 90 días anteriores a su vencimiento;
- 2°.-** Que consta en este procedimiento que la Entidad Acreditadora precedentemente señalada ingresó su solicitud de renovación de su autorización dentro del plazo reglamentario antes señalado;
- 3°.-** Que, este procedimiento de renovación de autorización se encuentra en avanzado estado de tramitación y con diligencias pendientes;
- 4°.-** Que, el plazo de vigencia de la actual autorización de funcionamiento de la entidad antes señalada, vencía el 30 de marzo de 2019, conforme los señalado en la resolución indicada en el N°2) de los Vistos precedentes;
- 5°.-** Que debe tenerse presente, que la entidad acreditadora antes referida mantiene actualmente varios procedimientos de acreditación en curso, como por ejemplo el relativo al respecto prestador institucional "Hospital Base de Osorno", por lo que resulta indispensable prorrogar la vigencia de dicha autorización, hasta la total tramitación de

la solicitud de renovación de su autorización, de la manera que se señalará en lo resolutivo de este acto;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° PRORRÓGASE, de oficio, la vigencia de la actual autorización de funcionamiento de la Entidad Acreditadora "**ACREDITA CHILE S.p.A.**" por todo el tiempo que dure el procedimiento administrativo iniciado por la solicitud de renovación señalada en el numeral 3) de los Vistos precedentes, estándose a sus resultas.

2° MODIFÍQUESE la inscripción que mantiene la Entidad Acreditadora señalada en el numeral anterior en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido señalado en el numeral **1°** precedente, debiéndose señalar en la mención de dicha inscripción, relativa a la vigencia de la autorización, lo siguiente: "**plazo prorrogado hasta el término del proceso de reautorización**".

3° PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

4° AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ACREDITA CHILE S.p.A.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución al representante legal de la sociedad "**ACREDITA CHILE S.p.A.**" por correo electrónico.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



**CAMILO CORRAL GUERRERO
INTENDENTE DE PRESTADORES (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD**


**CMB/BRH/HOG
Distribución**

- Representante Legal Entidad Acreditadora "ACREDITA CHILE S.p.A." (enviar por correo electrónico)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Calidad IP
- Encargado Unidad de Apoyo Legal IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo M., Funcionario Registrador IP
- EU M. Cecilia Carmona P., Analista Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Expediente "ACREDITA CHILE S.p.A."
- Oficina de Partes
- Archivo